

CONJUNTO DE INDICADORES PROPUESTOS PARA EL ÍNDICE DE INCLUSIÓN LGBTI





Declinación de responsabilidad: Las opiniones, interpretaciones y conclusiones aquí expresadas no necesariamente reflejan la opinión del Banco Mundial, de su Directorio Ejecutivo ni de los países representados por la mencionada institución, ni la del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o de los Estados miembros de las Naciones Unidas.

El Banco Mundial y el PNUD no garantizan la exactitud de los datos incluidos en esta publicación. Las fronteras, los colores, las denominaciones y demás datos que aparecen en los mapas de este documento no implican juicio alguno, por parte del Banco Mundial o del PNUD, sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni la aprobación o aceptación de tales fronteras.

United Nations Development Programme

One United Nations Plaza
New York, NY, 10017 USA

Suggested citation: Badgett, M.V.L., & Sell, R. (2018). A Set of Proposed Indicators for the LGBTI Inclusion Index. New York: UNDP.

Layout and production: Phoenix Design Aid, Denmark



Conjunto de indicadores propuestos para el Índice de Inclusión LGBTI

M. V. Lee Badgett e Randall Sell
2018

Sumário

Lista de Abreviaturas	VII
1. Introducción	1
2. Proceso de consulta para elaborar indicadores	5
3. Finalidad del Índice de Inclusión LGBTI	6
4. Finalidad de los indicadores y criterios generales	7
5. Métodos para identificar indicadores	8
6. Ventajas y limitaciones de los diversos indicadores posibles	9
7. Algunas inquietudes generales para tener en cuenta a medida que se avanza	11
¿Cómo protegemos la privacidad y garantizamos la seguridad?	11
¿Cómo se utilizarán los indicadores y el índice?	11
¿Cómo garantizamos la calidad de los datos?	12
8. Guía para la lista de indicadores propuestos	12
9. Anexo: Lista de indicadores propuestos	13

Lista de Abreviaturas

FRA	Agencia de los Derechos Fundamentales
ILGA	Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex
LGBTI	Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organizaciones no gubernamentales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SOGIESC	Orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1. Introducción

En esta publicación se presentan los antecedentes de un conjunto de indicadores propuestos para un índice mundial destinado a medir la inclusión de las personas de la comunidad LGBTI. Estos indicadores son el paso más reciente en la elaboración del Índice de Inclusión LGBTI.

La sigla LGBTI hace referencia a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Es muy difícil definir términos relacionados con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales (SOGIESC) teniendo en cuenta la variedad de contextos culturales y nacionales. Utilizamos el término colectivo “personas de la comunidad LGBTI” porque son un grupo diverso que, a pesar de eso, tienen algunos desafíos en común: la estigmatización, la discriminación y la violencia debido a su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales. Esta definición no es exclusiva ni definitiva; es posible que en contextos diferentes sean importantes otros conceptos, términos o identidades, y que con el tiempo estas denominaciones evolucionen.

El proceso de creación del Índice de inclusión LGBTI comenzó en 2015, cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, convocó a un grupo de expertos de varios sectores y a representantes de la sociedad civil a reunirse para analizar la elaboración de un índice¹. La consulta de 2015 no solo confirmó que ese índice era viable y deseable, sino que dio origen a dos aspectos que son fundamentales en un índice: un acuerdo sobre la definición de trabajo del término “inclusión” a los efectos del índice y un acuerdo sobre las dimensiones de la libertad humana que ese instrumento debería incluir y medir.

1 El proceso y los antecedentes para elaborar la definición de “inclusión” y las dimensiones del índice se describen más detalladamente en el documento de debate *Measuring LGBTI Inclusion: Increasing Access to Data and Building the Evidence Base* (Medición de la inclusión del colectivo LGBTI: Aumento del acceso a los datos y creación de una base empírica), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, septiembre de 2016.

La definición de trabajo de “inclusión” que surgió de ese proceso se basa en los enfoques de inclusión que utilizan tanto el PNUD como el Banco Mundial:

“Acceso a oportunidades para personas de la comunidad LGBTI y logro de resultados por parte de esas personas, según mediciones de un índice de inclusión LGBTI, así como de índices de desarrollo humano y de otros índices pertinentes. Se incluye especialmente a aquellos que experimentan múltiples formas de estigmatización y discriminación. Un índice de inclusión LGBTI debe medir en qué grado existen estas oportunidades y resultados en cada país, tanto en general como con respecto a determinados grupos dentro de un país”.

(PNUD, Measuring LGBTI Inclusion: Increasing Access to Data and Building the Evidence Base [Medición de la inclusión del colectivo LGBTI: Aumento del acceso a los datos y creación de una base empírica], documento de debate, septiembre de 2016).

Quienes participaron en la consulta realizada en 2015 coincidieron en las cinco dimensiones más importantes de la libertad humana que el índice debía abarcar: salud, bienestar económico, educación, participación política y cívica, y seguridad personal y violencia. Si bien se identificaron otras áreas de conocimiento que también eran importantes para las comunidades LGBTI, hubo consenso generalizado en que las cinco dimensiones antes mencionadas eran las prioritarias.

Además de esos puntos de acuerdo, los participantes de la consulta de 2015 también destacaron algunas consideraciones clave para etapas posteriores de elaboración del índice. En primer lugar, señalaron el papel de la interseccionalidad, es decir, de qué manera interactúan diversas identidades vinculadas con el género, el sexo, la clase social, la casta, la raza, el origen étnico y otras identidades e inciden en la vida de cada persona de la comunidad LGBTI. En segundo lugar, hicieron hincapié en que los indicadores debían responder a la variación en

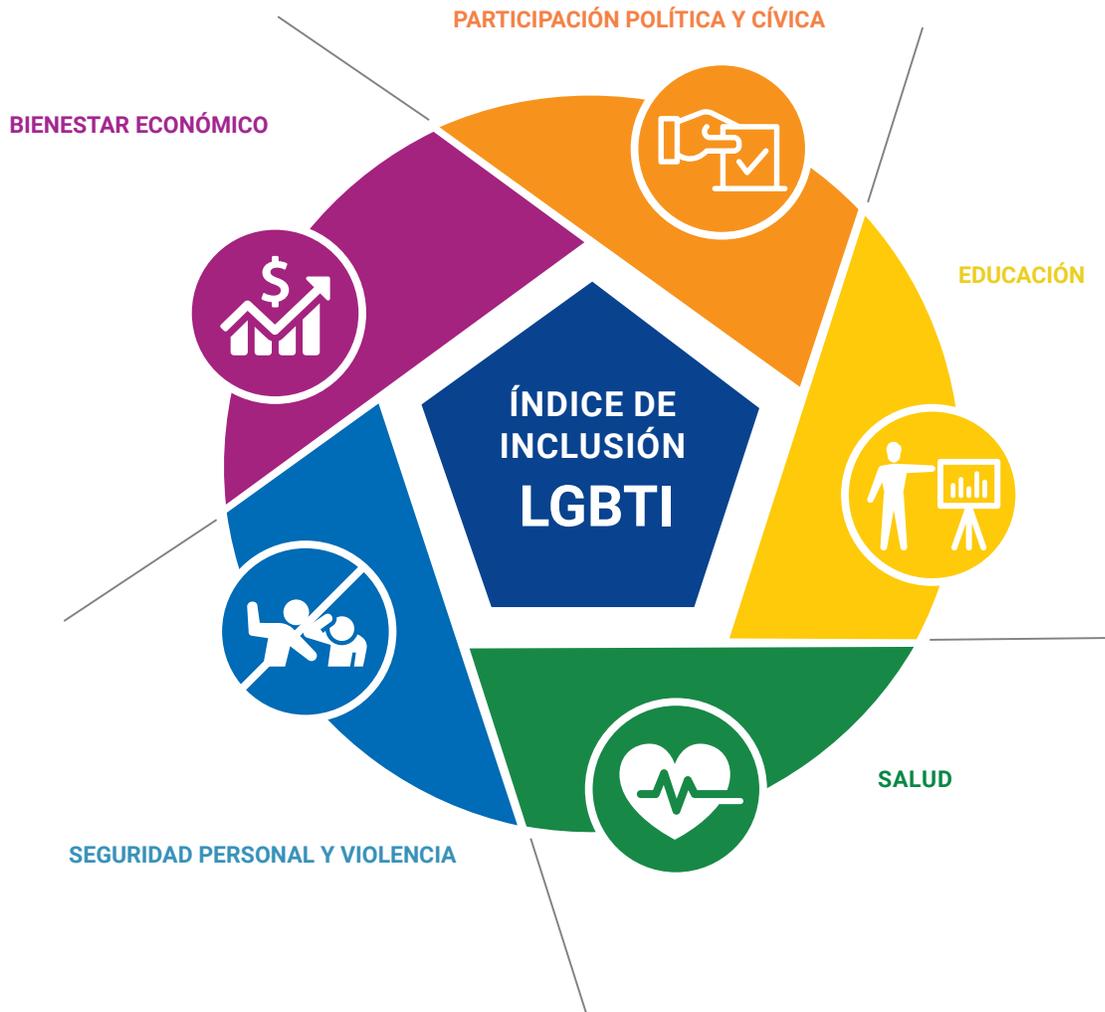


Imagen 1. Las cinco dimensiones del Índice de inclusión LGBTI

las oportunidades y los resultados de los distintos grupos incluidos dentro del término “LGBTI”, y que un objetivo deseable era que los resultados se desglosaran por grupo. Los participantes manifestaron su interés en que estas inquietudes se abordaran a medida que se elaborara el índice.

En 2017, se inició la siguiente etapa del proceso, con la elaboración de un conjunto de indicadores para medir el grado de inclusión de las personas de la comunidad LGBTI en el índice. Los indicadores que se presentan en este trabajo reflejan muchos de los debates con partes interesadas, que se describen en la siguiente sección y mediante los cuales pudo llegarse a una visión común con respecto a estos indicadores.

En este documento de antecedentes se analizan el proceso, los criterios y demás consideraciones que se utilizaron para elaborar los indicadores del Índice de Inclusión LGBTI. En la sección 2 se describe el proceso de consulta; en la sección 3 se analiza la finalidad del índice, y en la sección 4 se aborda la finalidad de los indicadores, todo lo cual orientó la elaboración de los indicadores. En la sección 5 se describe el método utilizado para identificar los indicadores iniciales, que más tarde se definieron con mayor precisión. En la sección 6 se analizan las ventajas y limitaciones de los distintos tipos de indicadores. En la sección 7 se presentan algunas ideas preliminares sobre cuestiones de privacidad y seguridad de los datos, uso del índice y calidad de los datos. En la sección 8 se describe la presentación del conjunto final de indicadores propuestos.

Si desea conocer las definiciones y limitaciones del marco “LGBTI”, consulte el documento “Measuring LGBTI Inclusion: Increasing Access to Data and Building the Evidence Base”, documento de debate del PNUD de septiembre de 2016. A los efectos del presente documento de antecedentes, por lo general, utilizamos la sigla “LGBTI” sin hacer distinción entre los grupos que la conforman, aunque es posible que una medición sea más importante o factible para algunos grupos que para otros en la actualidad o en el futuro.

“SOGIESC” se refiere a categorizaciones generales: todas las personas tienen una orientación sexual, identidad de género y características sexuales. “LGBTI” se refiere a personas que tienen una orientación sexual, una identidad de género o un conjunto de características sexuales marginados. Si bien es difícil describir términos en contextos culturales y nacionales distintos, presentamos

en este trabajo algunas definiciones generales que deberían interpretarse de manera amplia y utilizarse como punto de partida para la aprobación de definiciones en la siguiente etapa de la elaboración del índice.

- **Orientación sexual** puede referirse a una autoidentidad, a la atracción hacia personas del mismo sexo y/o de otro sexo, o a la conducta sexual con personas del mismo sexo y/o de otro sexo. En este informe, los términos “gay” (para los hombres) y “lesbiana” (para las mujeres) se utilizan para referirse a personas que se autoidentifican con esos términos o que se sienten atraídos principalmente hacia personas del mismo sexo o que tienen relaciones sexuales con personas del mismo sexo; “heterosexuales” son quienes se autoidentifican como tales o se sienten atraídos principalmente hacia personas de diferente sexo o que tienen relaciones sexuales con personas de diferente sexo; “bisexuales” son quienes se autoidentifican como tales o que se sienten atraídos hacia personas de ambos sexos o que tienen relaciones sexuales con personas de ambos sexos.
- **Identidad de género** se refiere a la percepción que una persona tiene de sí misma, es decir, si se considera hombre, mujer u otra cosa, por ejemplo, no binario. Las personas transgénero tienen una identidad sexual que no se corresponde con el sexo que se les asignó al nacer; las personas cisgénero tienen una identidad de género que coincide con el sexo que se les asignó al nacer.
- **Expresión de género** se refiere a la forma en que las personas expresan su feminidad o masculinidad en su apariencia personal, su forma de hablar u otros comportamientos. Las personas pueden expresarse de modos que no coinciden con el sexo que se les asignó al nacer, lo cual los expone al riesgo de ser estigmatizadas o de ser objeto de actos de violencia o de discriminación, independientemente de su identidad de género o su orientación sexual. Dentro del amplio término LGBTI, “transgénero” se refiere a personas cuya identidad de género no coincide con el sexo que se les asignó al nacer y a aquellas que utilizan expresiones de género que no coinciden con las del sexo que se les asignó al nacer.
- **Características sexuales** se refiere a aspectos biológicos vinculados con el sexo. Se clasifican en características sexuales primarias y secundarias. Las primarias son aquellas presentes al momento de nacer: cromosomas, gónadas, hormonas, órganos

genitales internos y externos. Las secundarias son aquellas que se desarrollan en la pubertad, como senos, vello facial y púbico, la nuez de Adán, masa muscular, talla y distribución de la grasa. Se considera que una persona es intersexual si nace con características sexuales que no se ajustan a la noción binaria tradicional de las categorías de hombre y mujer, o si esa persona no desarrolla ese tipo de características durante la pubertad. Algunos individuos con las características mencionadas se identifican explícitamente como “intersexuales”, mientras que otros no. En la sigla LGBTI, nosotros incluimos a ambos tipos de personas dentro del término “intersexuales”.

En general, el nivel de complejidad de estos conceptos es tal que es imposible analizar todas sus aristas en este documento. Es importante señalar que los términos e identidades varían según la cultura y el idioma, y también con el transcurso del tiempo.

2. Proceso de consulta para elaborar indicadores

Para elaborar los indicadores se realizaron tres consultas: una consulta virtual con la sociedad civil, una consulta virtual con un grupo de expertos de varios sectores y, por último, una consulta en persona con expertos. Luego de cada una de esas instancias, se revisaron los indicadores preliminares de acuerdo con los comentarios y opiniones, con el objeto de presentar una nueva versión en la siguiente ronda de consultas.

Consultas con la sociedad civil: Después de preparar un borrador inicial de los indicadores en septiembre de 2017, en octubre de ese mismo año el PNUD y el Banco Mundial, en colaboración con tres organizaciones de la sociedad civil, organizaron seminarios en línea para recoger comentarios de organizaciones LGBTI de la sociedad civil acerca del borrador. Todos los organismos de la sociedad civil que habían convocado a estos seminarios tenían estado consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas: la Federación Sueca por los Derechos de LGBTI, OutRight Action International y la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA). Ellos invitaron a una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil a participar en una serie de seminarios en línea y debates acerca de los indicadores preliminares. Los indicadores preliminares se proporcionaron en inglés, francés y español. Se ofrecieron grabaciones de los seminarios en línea para que se los pudiera escuchar en diferido. La serie constó de un seminario introductorio (al que asistieron 55 personas y que fue visto por otras 200 más tarde) y un seminario para cada una de las cinco dimensiones (con un total de 165 participantes, aunque es posible que algunas personas hayan realizado más de un seminario). Los tres asociados de la sociedad civil resumieron las inquietudes, revisiones e incorporaciones sugeridas en un informe que luego se utilizó para revisar los indicadores preliminares.

Consultas con expertos de varios sectores: El segundo borrador de los indicadores, de fecha noviembre de 2017, se entregó a expertos de varios sectores para que lo estudiaran. En esta consulta participaron 65 expertos

de organismos multilaterales de derechos humanos y desarrollo, organismos bilaterales de desarrollo, empresas, círculos académicos y la sociedad civil, a quienes se invitó a brindar comentarios. Se distribuyó a los participantes entre los cinco grupos de dimensiones y, en noviembre, todos los grupos se reunieron de forma virtual durante dos semanas para compartir sus comentarios y documentos a través de una plataforma en línea. Dos de los grupos también convocaron a sus miembros a participar en una conferencia telefónica. Los grupos con integrantes de varios sectores analizaron la validez científica de los indicadores propuestos, los desafíos que planteaban las mediciones y las posibles fuentes de datos. Cada grupo elaboró un informe con recomendaciones sobre puntos que se debían revisar, eliminar o agregar, que luego se utilizaron para revisar los indicadores preliminares.

Consulta en persona: El examen del tercer borrador de los indicadores estuvo a cargo de más de 40 expertos seleccionados de entre los participantes que habían intervenido en las consultas con organizaciones de la sociedad civil y con expertos de varios sectores, además de otros expertos elegidos de fuentes similares. Este grupo se reunió durante dos días y medio en una consulta *organizada en forma conjunta por el Banco Mundial y el PNUD, que se llevó a cabo en la sede del Grupo Banco Mundial* ubicada en la ciudad de Washington, entre el 13 y el 15 de diciembre de 2017. El primer día de la consulta, cada grupo se reunió para examinar el tercer borrador y proponer modificaciones, y se trabajó dentro de los mismos grupos que se habían conformado en las rondas de consulta previas. El segundo día se examinó y analizó cada grupo de indicadores en una sesión plenaria de la que surgieron nuevas ideas y sugerencias. Se elaboraron notas detalladas del grupo pequeño y de los debates plenarios para la ronda final de revisiones.

En este documento se presenta el cuarto borrador de los indicadores y se reflejan las revisiones de cada una de las tres consultas.

3. Finalidad del Índice de Inclusión LGBTI

Es importante comprender la finalidad del Índice de Inclusión LGBTI para poder elegir y diseñar los indicadores. En términos generales, el PNUD ha iniciado este proceso en dos contextos. En primer lugar, la estigmatización, la violencia y la discriminación contra las personas de la comunidad LGBTI es más visible porque, por un lado, en muchas partes del mundo se han desarrollado movimientos sociales que han llamado la atención y, por el otro, cada vez hay más investigaciones (aunque todavía pocas) sobre la vida de las personas de ese colectivo. A fin de avanzar, se necesitarán más datos e investigaciones para aumentar la visibilidad de los desafíos que enfrentan las personas de la comunidad LGBTI y mejorar las políticas y los programas diseñados para incluir más adecuadamente a esas personas en todos los aspectos de la vida. En segundo lugar, de acuerdo con el compromiso de la Agenda 2030 de que “nadie se quede atrás”, las cuestiones relativas a la inclusión mensurable son de alta prioridad, aunque no se mencione específicamente a las personas de la comunidad LGBTI en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En ese contexto, la finalidad directa del Índice de Inclusión LGBTI es medir la inclusión en todos los países y ofrecer varias perspectivas sobre los datos:

- *comparar el grado general de inclusión entre países;*
- *medir los avances en cuanto a la inclusión que se han producido a lo largo del tiempo dentro de países o regiones o a nivel mundial;*
- *establecer parámetros de referencia para que los países puedan alcanzar nuevos niveles de inclusión;*
- *mostrar en qué lugar se necesitan más recursos para habilitar y apoyar el desarrollo humano sostenible para las personas de la comunidad LGBTI, según se desprenda de las mediciones de resultados del índice.*

Estas finalidades, que otorgan prioridad a las comparaciones entre países y a lo largo del tiempo, son los objetivos principales utilizados para justificar los indicadores preliminares que se presentan más abajo.



Imagen 2. Consultas en persona acerca de los indicadores del Índice de Inclusión LGBTI (fotografía de Syed Abdul Salam/Grupo Banco Mundial)

Por supuesto, el Índice de Inclusión LGBTI podría usarse de muchas otras maneras en consonancia con esos fines (por ejemplo, para reflejar una medición de resultados), y las investigaciones futuras podrían referirse a los factores que facilitan u obstaculizan la inclusión de personas de la comunidad LGBTI, como el grado de igualdad de género o de democracia de un país. En otros estudios podría analizarse si el índice sirve para predecir otros resultados, por ejemplo, si los países más inclusivos en relación con las personas de la comunidad LGBTI tienen economías más firmes o una mejor salud en términos generales.

Por último, la elaboración de un índice tendrá un importante efecto: aumentar la demanda de datos de alta calidad acerca de las personas de la comunidad LGBTI. Los datos que deberán recabarse para elaborar los indicadores del índice pueden utilizarse para muchos otros tipos de estudios más detallados acerca de la inclusión de las personas de la comunidad LGBTI en general o para grupos dentro de esa población. Por lo tanto, si bien los indicadores del Índice de Inclusión LGBTI reflejarán de manera amplia el nivel general de inclusión en un país en un momento determinado, durante el proceso de elaboración del índice también es probable que se generen datos que podrían usarse para comprender mejor las diversas experiencias de las personas de la comunidad LGBTI de un país.

4. Finalidad de los indicadores y criterios generales

Considerando las dimensiones de inclusión establecidas para esta etapa del proyecto, los indicadores tienen por finalidad medir la inclusión de las personas de la comunidad LGBTI en cada dimensión. Según la definición de inclusión antes mencionada, “inclusión significa que todas las personas tienen acceso a oportunidades (incluida la capacidad de hacer y de ser lo que cada uno elija) y pueden tomar decisiones que tengan resultados compatibles con la dignidad humana”².

Para elegir los indicadores de entre una amplia gama de posibilidades, aplicamos varios criterios. Sin embargo, estos criterios brindaron pautas generales más que requisitos específicos para decidir si proponer o no un indicador. Los indicadores que se proponen en el presente documento cumplen tantos de estos criterios como es posible, aunque la variedad de criterios es tal que resulta imposible que todos los indicadores cumplan cada uno de ellos. Nuestras evaluaciones del grado en que los indicadores preliminares cumplen los criterios también estuvieron orientadas por los comentarios recibidos de la sociedad civil y de los expertos de varios sectores durante las consultas.

- a. **Relevancia a los efectos de la inclusión:** Cada indicador debe estar relacionado claramente con una oportunidad o un resultado relevante para la dimensión que mide.
- b. **Los indicadores pueden desglosarse por grupos dentro de la comunidad LGBTI, por lo menos, en teoría:** Siempre que sea posible, las mediciones de oportunidades y de resultados deben poder desglosarse. Sin embargo, observamos que se necesitarán nuevos métodos de investigación y nuevas fuentes de datos para poder desglosar las mediciones de resultados.

Por lo tanto, es posible que durante un tiempo esto no sea posible. El desglose de las mediciones de oportunidades, en cambio, es más sencillo porque que en las leyes y políticas pueden especificarse algunas o todas las categorías clave de orientación sexual, identidad y expresión de género, y variaciones en las características sexuales.

- c. **En algún lugar se incluyen indicadores para todos los grupos:** El conjunto de indicadores considerado como un todo debe abarcar a cada grupo incluido en el término amplio “LGBTI”, pero es posible que no todos los indicadores individuales se relacionen con todos los grupos. Por ejemplo, algunas mediciones pueden ser importantes para las personas transgénero o intersexuales pero no ser relevantes para lesbianas, gays o bisexuales, o a la inversa. Además, algunas mediciones pueden ser más relevantes para mujeres cisgénero o transgénero pero no ser directamente relevantes para hombres cisgénero. Esos indicadores específicos de cada grupo reflejan cuestiones que son de especial importancia para algunos grupos, como la epidemia de VIH para los hombres gays y bisexuales y para las personas transgénero, o la práctica deshumanizante de cirugías y otros tratamientos para “normalizar” a los niños intersexuales. Gracias a las consultas con la sociedad civil y con los expertos de diversos sectores realizadas en 2015 y en el otoño boreal de 2017, los grupos pudieron identificar una amplia gama de indicadores relevantes.
- d. **Relevancia en distintos países:** Los indicadores deben ser relevantes para una amplia variedad de países y deben tener el mismo significado e importancia en cada país. Además, deberían ser coherentes y comparables en el tiempo y de un lugar a otro.

- e. **Utilidad y comunicabilidad:** Los indicadores deben ser fáciles de comprender y estar relacionados con los objetivos de una amplia variedad de partes interesadas que podrían utilizar el índice para evaluar y hacer un seguimiento de la inclusión.
- f. **Factibilidad de medir un indicador:** Los indicadores deben basarse en datos que ya estén disponibles o que puedan recabarse con un aporte razonable de recursos de tiempo y dinero. Además, los datos deberían recopilarse con regularidad y de manera similar en todos los países.

En muchos sentidos, este último criterio —la factibilidad— es el que plantea mayores desafíos. En el presente documento, seguimos la práctica del proceso de los indicadores de los ODS, que reconoce que es posible que algunos indicadores propuestos importantes no puedan medirse con los datos disponibles en la actualidad, y clasificamos nuestros indicadores de acuerdo con una escala de factibilidad aproximada:

- **Nivel 1:** *Ya existen datos en un formato que puede utilizarse inmediatamente.*
- **Nivel 2:** *Ya existe algún tipo de dato (por ejemplo, si existe o no una ley o política), pero se necesitarían recursos para recopilarlos.*
- **Nivel 3:** *En muchos países no hay datos, y se necesitarán tiempo y recursos para poder generarlos. El nivel 3 se refiere, principalmente, a los indicadores para los que se precisan datos que se recabarían a partir de encuestas a las personas de la comunidad LGBTI o de encuestas a la población en general que incluyan preguntas sobre SOGIESC. En la actualidad, son pocos los países que recaban mediante encuestas los datos sobre orientación sexual que necesitamos para algunos indicadores, y ningún país tiene datos sobre una muestra representativa de la población o de personas de la comunidad LGBTI de los que puedan desglosarse resultados por orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales.*

5. Métodos para identificar indicadores

Para crear los indicadores propuestos hemos utilizado una amplia variedad de recursos, junto con nuestra propia experiencia en la enseñanza y la realización de investigaciones en disciplinas que abordan estas dimensiones, y los aportes obtenidos de las consultas. Comenzamos con los indicadores sugeridos como parte de la consulta de 2015 acerca del Índice de Inclusión LGBTI. Examinamos los indicadores de los ODS para ver cuáles medían conceptos similares y podían ser útiles y adaptarse al contexto de la temática LGBTI. Analizamos la documentación de muchos índices existentes para encontrar indicadores que suelen usarse para medir

la inclusión de la comunidad LGBTI o de otros grupos. Recurrimos a estudios específicos de la comunidad LGBTI relativos a salud, análisis económicos, educación, violencia y participación política. Examinamos informes escritos por organizaciones no gubernamentales (ONG) y organismos de derechos humanos sobre cuestiones de la comunidad LGBTI y evaluamos las recomendaciones de los informes acerca de posibles indicadores de inclusión. Además, a partir de las consultas, delimitamos mejor la lista de indicadores. Por lo tanto, los indicadores propuestos reflejan una combinación de fuentes; algunos son nuevos y otros se han tomado de fuentes existentes y se han adaptado.

6. Ventajas y limitaciones de los diversos indicadores posibles

Este documento de antecedentes también tiene por objeto analizar las ventajas y limitaciones de los distintos tipos de indicadores.

Mediciones de oportunidades: En la definición de trabajo del término “inclusión” se hace mención a una diferencia importante: la que existe entre oportunidades y resultados. Las oportunidades se refieren a determinadas condiciones o leyes que facilitarían la apertura de distintos sectores y permitirían a los miembros de la comunidad LGBTI tener más acceso a puestos de trabajo, atención médica adecuada o programas educativos, por ejemplo. Sin embargo, que las personas de la comunidad LGBTI tengan esas oportunidades no garantiza, necesariamente, que vayan a obtener resultados más favorables. Por ejemplo, es posible que una política no se implemente o no se haga cumplir de manera adecuada, o que se presenten otros obstáculos, por ejemplo, que las personas no cuenten con suficiente preparación para ingresar en un programa de educación.

Además, las oportunidades podrían tener un impacto selectivo en algunas personas de la comunidad LGBTI, como la libertad de contraer matrimonio con alguien del mismo sexo, que beneficiaría principalmente a aquellos que tienen parejas del mismo sexo o a quienes están interesados en el reconocimiento legal de ese tipo de relación. Es posible que las personas de la comunidad LGBTI con otras fuentes de privilegio (como una situación económica holgada o el hecho de ser hombre) puedan aprovechar mejor las oportunidades, ya que pueden contratar asesores legales o enfrentan menos obstáculos derivados de otras fuentes de marginación.

Estas limitaciones de los indicadores de oportunidades se compensan, al menos en parte, con otras ventajas. Uno de los principales objetivos de muchas organizaciones LGBTI es generar oportunidades. El establecimiento de un principio de no discriminación o de igualdad de derechos tiene, para las personas de la comunidad LGBTI, valor

tanto simbólico como práctico. Gracias a leyes o políticas, las personas de la comunidad LGBTI a quienes se le niega el acceso a un determinado ámbito pueden hacer valer recursos legales y gozan de una mayor autoridad moral para oponerse a tal exclusión. Además, en varios países ya existen mediciones de oportunidades, lo que facilita la etapa de medición de la elaboración del índice.

Mediciones de resultados: El otro tipo de indicador general que se propone en este documento es una medición de resultados. En cierto sentido, la mejora de las oportunidades representa un medio para lograr un fin: que las personas alcancen, efectivamente, un determinado nivel de salud, educación, bienestar económico, seguridad y participación política y cívica que sea acorde con la dignidad humana. Las disciplinas académicas que incluyen las cinco dimensiones en sus áreas de estudio han generado muchas mediciones posibles para cada dimensión. Las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones internacionales también han preparado mediciones de resultados para otros índices.

Sin embargo, todas esas mediciones también tienen ventajas y limitaciones. Si las mediciones correspondientes a las personas físicas se resumen en una sola cifra (como, por ejemplo, un valor promedio o medio de ingresos personales), se obtiene una manera intuitivamente simple de representar la posición de la comunidad LGBTI de un país en comparación con otros sectores. No obstante, una estadística no puede ser representativa de absolutamente toda la gama de experiencias, aunque se desglose por grupos. Otros indicadores están diseñados para reflejar la diferencia entre valores de una medición (como la distribución del ingreso), pero no siempre es fácil comprender esas mediciones, que solo son útiles si las diferencias en la variación incluyen las diferencias en el nivel de inclusión de las personas de la comunidad LGBTI. La mayoría de las dimensiones de la vida humana son tan multifacéticas que es posible que una medición (o incluso dos o tres) no capten en toda su magnitud lo que significa “salud” o “bienestar económico”.

Por lo tanto, en muchos sentidos las mediciones que aquí se proponen son representaciones de distintos aspectos de las dimensiones del índice.

Quizás la principal limitación práctica relacionada con las mediciones de resultados sea que no existe un conjunto de datos científicamente válidos que pueda utilizarse para calcular la mayor parte de las mediciones de resultados propuestas. Para poder obtener mediciones de resultados rigurosas de los residentes de un país, necesitaríamos una muestra representativa de personas y un instrumento de encuesta que incluya mediciones sobre SOGIESC, así como preguntas sobre mediciones de resultados apropiadas. Todas estas mediciones deberían efectuarse de una manera razonablemente sistemática en los países, y deberían recabarse datos de una amplia variedad de países. En la actualidad, pocos países recolectan datos de alta calidad sobre las personas lesbianas, gays y bisexuales que podrían utilizarse para algunas de las mediciones propuestas, y en ningún caso se recaban los datos nacionales de alta calidad que se necesitan sobre personas transgénero o intersexuales. Se están elaborando y probando nuevos métodos de encuesta, gracias a los cuales podrían obtenerse con más rapidez los datos para un índice de inclusión LGBTI de alcance mundial. Esa tarea debe continuar junto con el desarrollo de actividades de colaboración con una amplia gama de socios para las investigaciones.

Valores absolutos o relativos de las mediciones de resultados: Las mediciones de resultados plantean otras preguntas y decisiones que deben tomarse. ¿Los resultados deberían ser absolutos si se detecta un nivel de resultado “acorde con la dignidad humana”? En teoría, la inclusión parece referirse a una cuestión de adecuación o al cumplimiento de un estándar establecido. Algunas veces el umbral es claro. Podemos querer que todas las personas de la comunidad LGBTI tengan un nivel de ingreso mayor que el nivel de pobreza o que accedan a una fuente de atención médica permanente. Se consideraría que los países cuyas comunidades LGBTI tienen tasas de pobreza más bajas o tasas de atención médica más altas son los más inclusivos.

Sin embargo, es posible que para medir la inclusión también se necesite encontrar una forma que permita determinar con exactitud el grado de inclusión en los países. Por ejemplo, el ingreso promedio de una persona de la comunidad LGBTI del país X podría ser mayor que el de una persona promedio de la comunidad LGBTI del país Y. No obstante, si el ingreso promedio de toda la

población del país X es mayor, no podríamos considerar automáticamente que las personas de la comunidad LGBTI del país X gozan de mayor inclusión que las del país Y. Es posible que haya una mayor brecha entre los ingresos de una persona de la comunidad LGBTI del país X y los ingresos de los heterosexuales de ese país. Por lo tanto, algunos indicadores propuestos miden el resultado de la comunidad LGBTI en relación con el resultado promedio de todo el país y generan una medición del grado de igualdad de los resultados para determinar el nivel de inclusión.

Indicadores universales frente a indicadores específicos de la comunidad LGBTI: Otro aspecto que hay que decidir en relación con las mediciones de resultados y de oportunidades es si una medición universal (es decir, referida a toda la población) podría ser válida para determinar la inclusión de la comunidad LGBTI. Por ejemplo, podríamos inferir que los países con bajos niveles de acoso en las escuelas serían lugares más seguros para estudiantes LGBTI. En 2015, el 5,7 % de los estudiantes australianos que participaron en un informe de estudios internacionales manifestó que “otros estudiantes me han golpeado o empujado”. Por su parte, solo 2,3 % de los estudiantes de Alemania informó haber sufrido ese tipo de acoso escolar (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2016). Sin embargo, es posible que el nivel de intimidación sea aún más alto entre los estudiantes LGBTI alemanes que entre los estudiantes LGBTI australianos. Sin datos desagregados o sin una pregunta que se concentre específicamente en el acoso escolar relacionado con percepciones de no conformidad con las expectativas de género o sexualidad, no podemos deducir de manera confiable qué país tiene niveles más bajos de acoso de estudiantes LGBTI. Por lo tanto, casi todos los indicadores propuestos se refieren específicamente a la comunidad LGBTI.

Posibilidad de utilizar subíndices: Es importante saber que hay alternativas claras para registrar diferencias entre países en cuanto a leyes y a opinión pública. En casi todas las dimensiones hay indicadores relacionados con leyes y políticas, lo cual los convierte, en la mayoría de los casos, en mediciones de oportunidades. En vez de dispersar los indicadores, una estrategia alternativa es concentrarlos en la dimensión “Participación política y cívica”, como un subíndice. Así podrían abarcarse más políticas y habría varias opciones para analizar de qué manera agruparlas en una única medición. De manera similar, en lugar de contar con un indicador general de opinión pública dentro de un país, podría elaborarse un subíndice de estigmatización para obtener respuestas a más de una pregunta de esta categoría.

7. Algunas inquietudes generales para tener en cuenta a medida que se avanza

En la consulta en persona, los participantes analizaron varias cuestiones importantes relacionadas con el índice a medida que se avanza en su elaboración. Estas inquietudes se relacionan con la recolección, la seguridad, la presentación y la calidad de los datos:

¿Cómo protegemos la privacidad y garantizamos la seguridad?

Como en cualquier caso en el que se recaban datos, siempre es importante garantizar que se protejan la privacidad y la seguridad de quienes brindan esos datos. La mayor parte de las iniciativas para recabar datos que llevan adelante los investigadores está sometida a un proceso de examen que garantiza la protección de los “sujetos humanos”, pero en estos procesos de examen no siempre se comprenden las inquietudes especiales que tienen las personas de la comunidad LGBTI respecto de la privacidad y la seguridad. Estas inquietudes adicionales derivan del hecho de que, a veces, debido a su identidad o a sus comportamientos, a las personas LGBTI se las etiqueta como personas intrínsecamente enfermas (a quienes se debería obligar a recibir tratamiento médico) o como delincuentes (que deberían ser detenidos o sometidos a juicio). Por lo tanto, resulta de especial importancia tener una mayor sensibilidad respecto de las inquietudes especiales de las personas de la comunidad LGBTI en relación con la recolección de datos, su transmisión y almacenamiento, el análisis de datos y la información y difusión de las conclusiones. Es posible que existan otras inquietudes vinculadas con la seguridad digital (de rápida evolución), que deberían investigarse antes de promover cualquier tipo de recolección de datos. Preocupa, en particular, de qué manera podrían hackearse o robarse datos de las personas en países que penalizan a las personas de la comunidad LGBTI. Por ende, es importante asegurarse de que quienes examinen los datos recabados o participen de la recolección de datos cuenten con adecuada capacitación sobre el trato ético de los sujetos humanos, pero también sobre las inquietudes especiales de las personas de la comunidad LGBTI. A nivel internacional, al mismo tiempo que se crea el índice, podrían acordarse pautas (para

científicos expertos en datos y para otro tipo de científicos) respecto de la recolección de datos sobre dicha comunidad.

¿Cómo se utilizarán los indicadores y el índice?

Para cualquier iniciativa de envergadura que tenga por objeto la recolección de datos (como el índice aquí propuesto), será importante realizar una prueba del índice que ayude a determinar su utilidad. Por lo tanto, un aspecto fundamental será la selección de los países piloto, y los expertos (así como los miembros de la comunidad) de los países y de las regiones donde se realice la prueba deberán participar en todo el proceso. Los países piloto deberán seleccionarse teniendo en cuenta diversas características, como ubicación geográfica y apertura frente al índice. Estos expertos regionales no solo garantizarán la validez del índice, sino que ayudarán a que las personas encargadas de formular políticas y otras que deseen utilizar ese instrumento puedan interpretarlo.

Otro tema que genera inquietud es de qué manera podrían llegar a utilizarse las conclusiones para estigmatizar aún más a las personas de la comunidad LGBTI. Por ejemplo, en los países que han recopilado datos sobre orientación sexual y resultados de salud mental, los datos (de los que surgen, casi universalmente, que las personas de la comunidad LGBTI tienen tasas de depresión más altas que las de la población general) se han utilizado para hablar a favor de la “cura” de la homosexualidad en lugar de hacerlo para resolver cuestiones como la discriminación y el rechazo cultural que provocan la depresión. Estas inquietudes deben compararse con los beneficios que pueden obtenerse con la recolección de datos. Para aliviar algunas de estas inquietudes, cualquier presentación inicial de las conclusiones del índice debe contextualizarse y analizarse con cuidado dentro de los marcos de inclusión y exclusión. La calidad del índice también se aumentará si se trabaja junto con organizaciones LGBTI nacionales e internacionales y con expertos en comunicación en lo relativo a la presentación y difusión de las conclusiones del índice.

¿Cómo garantizamos la calidad de los datos?

Existen muchas directrices y recomendaciones para garantizar la calidad de los datos. Estas directrices deben consultarse durante todas las etapas de creación del índice. Sin embargo, muchas de las indicaciones estándar no contemplan las inquietudes especiales que pueden surgir cuando se recolectan datos de personas de la comunidad LGBTI. Por ejemplo, muchas de las mediciones estándar que podrían incluirse en el índice no se han evaluado para determinar si son confiables o válidas en poblaciones LGBTI. Además, es posible que sea necesario crear, evaluar y estandarizar nuevas mediciones y definiciones, y el índice debería estar acompañado de un conjunto de directrices para la recolección de datos.

Por otro lado, el índice deberá traducirse a varios idiomas e incluir consideraciones sobre las diferencias culturales que existan no solo entre países sino también dentro de ellos. Las diferencias culturales y lingüísticas pueden plantear importantes desafíos en cuanto a la calidad de los datos, aunque estos desafíos no son exclusivos del estudio de la comunidad LGBTI. Como la recolección de datos y los informes serán algo nuevo para algunas de estas poblaciones (y países), especialmente en algunas regiones, debería implementarse un proceso de evaluación continua de la calidad, que reconozca la capacidad estadística limitada de algunos países. Por lo tanto, también será beneficioso hacer que la sociedad civil participe en el proceso para garantizar aún más que se recaben datos de calidad.

8. Guía para la lista de indicadores propuestos

En la planilla que acompaña a este documento se presenta una lista de indicadores propuestos y revisados después de tres rondas de consultas con la sociedad civil y con expertos de varios sectores. Incluye cinco secciones, una por cada dimensión de la inclusión: salud, seguridad personal y violencia, educación, bienestar económico, y participación política y cívica.

- **Nivel 1:** *Ya existen datos en un formato que puede utilizarse inmediatamente.*
- **Nivel 2:** *Ya existe algún tipo de dato (por ejemplo, si existe o no una ley o política), pero se necesitarían recursos para recopilarlos.*
- **Nivel 3:** *En muchos países no hay datos, y se necesitarán tiempo y recursos para poder generarlos.*

Dentro de cada sección, en la primera columna se indica un aspecto de la inclusión para la dimensión. En la segunda columna se indica el nombre y número del indicador (para facilitar su análisis). El indicador en sí se describe en la tercera columna. En la cuarta se ubica el indicador en uno de los niveles de factibilidad descritos previamente:

En la quinta columna se incluye una opinión sobre el ODS relevante para cada indicador. En la sexta se explica o se justifica el indicador. En la séptima se sugieren posibles fuentes de datos.

Después de la séptima columna, hay cinco columnas tituladas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales. Si se coloca una cruz (x) en alguna de esas columnas quiere decir que, por lo menos en teoría, el indicador puede medirse para ese grupo.

Las marcas de las últimas cinco columnas no tienen por objeto reflejar las inquietudes específicas de cada uno de los grupos antes mencionados. Los indicadores relevantes para grupos específicos se incluyen en las dimensiones de salud (como VIH para los gays y hombres bisexuales, y para personas transgénero), bienestar económico (autonomía de las mujeres para las mujeres de la comunidad LGBTI), participación política y cívica (como requisitos para el reconocimiento de género y actualización de documentos de personas transgénero e intersexuales), y seguridad personal y violencia (como protecciones legales contra cirugías y tratamientos de “normalización” para personas intersexuales).

9. Lista de indicadores propuestos

1. EDUCACIÓN							Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos					
Entornos de aprendizaje seguros	1.1 Tasa de acoso escolar	Porcentaje de estudiantes LGBTI que han sufrido violencia física, psicológica o sexual, o acoso escolar en los últimos 12 meses.	3 (1 parcial en el futuro cercano)	4.a	Esta medición se ha adaptado para que fuera compatible con el indicador temático probable 4.a.2 de los ODS, que hace referencia a proporcionar “entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y eficaces”, y el indicador probable de INSPIRE, una iniciativa mundial para poner fin a la violencia contra los niños. Este indicador podría ser la relación entre la tasa de estudiantes LGBTI y la tasa de la totalidad de estudiantes.	La Encuesta Mundial de Salud a Escolares (GSHS), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para chicos de entre 13 y 17 años incluirá preguntas sobre identidad y comportamiento sexual en la sección de expansión del módulo básico, lo cual hace posible trasladar este indicador al nivel 1 respecto de estudiantes lesbianas, gays o bisexuales. Sin embargo, no existe acuerdo sobre preguntas que registren la identidad de género, o la identidad o condición de intersexual; por lo tanto, se deberá seguir trabajando al respecto, posiblemente recabando datos a través de la sociedad civil. Además, la pregunta de la GSHS es opcional. Otra posible fuente de datos es el estudio sobre salud escolar Health Behaviour in School-aged Children (HBSC), realizado en países de Europa y América del Norte.	x	x	x	x	x

1. EDUCACIÓN							Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos					
	1.2 Política contra el acoso escolar	Presencia de una ley, disposición constitucional, política o reglamentación que prevenga y aborde el acoso y el hostigamiento de estudiantes dentro del sistema educativo, contemplando la SOGIESC real o percibida de los estudiantes.	2	4.a	Una política contra el acoso escolar puede ser útil para prevenir ese tipo de hostigamiento contra estudiantes LGBTI. Esta medición también podría ser representativa de la tasa de acoso escolar. La redacción definitiva debe especificar los niveles educativos cubiertos e indicar el grado de centralización de las políticas (p. ej., nacional o local). La medición debe tener en cuenta el contenido y la calidad de las políticas en vigor.	Se desconocen fuentes de datos actuales; las mediciones podrían incluir encuestas de expertos legales, autoridades nacionales y asociados no gubernamentales, por ejemplo, o un examen de las leyes, las disposiciones constitucionales, las políticas, etc.	x	x	x	x	x
	1.3 Implementación de políticas contra la violencia	Porcentaje de escuelas con políticas escolares integrales para prevenir y abordar la violencia y el acoso relacionados con la SOGIESC.	3	4.a	Política recomendada por la UNESCO. Para realizar esta medición deberán definirse los términos "violencia" y "políticas escolares integrales" y el nivel educativo; el informe de la UNESCO <i>Out in the Open</i> (A la intemperie) (2016) incluye recomendaciones. Se desconocen fuentes de datos actuales; las mediciones podrían incluir, por ejemplo, encuestas de expertos legales, autoridades nacionales y locales, y asociados no gubernamentales.	Las preguntas podrían incluirse en los instrumentos de encuesta de censos escolares o podrían realizarse a una muestra representativa de escuelas. Los indicadores de prestación de servicios del Banco Mundial son una posible fuente de recolección de datos.	x	x	x	x	x
Acceso a la educación	1.4 Política contra la discriminación: Estudiantes	Presencia de una ley, disposición constitucional, política o reglamentación que prohíba la discriminación en ámbitos educativos a estudiantes en razón de su SOGIESC.	2	4.5	Una ley contra la discriminación abre oportunidades educativas para estudiantes LGBTI. Al crear mediciones, se necesitará una enumeración explícita de SOGIESC o de estudiantes LGBTI en la lista de grupos cubiertos para asignarle el puntaje más alto.	Se desconocen fuentes de datos actuales; las mediciones podrían incluir encuestas de expertos legales, autoridades nacionales y asociados no gubernamentales, por ejemplo, o un examen de las leyes, las disposiciones constitucionales, las políticas, etc.	x	x	x	x	x

1. EDUCACIÓN											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Guys	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
	1.5 Implementación de una política contra la discriminación: Estudiantes	Existencia de mecanismos concretos (nacionales o locales) para denunciar actos de discriminación, violencia e intimidación relacionados con la SOGIESC contra estudiantes; se incluyen actos cometidos por representantes del sector educativo, como docentes y otros miembros del personal escolar.	3	4.5	Este indicador es representativo de la implementación de políticas o leyes contra la discriminación institucional por parte del sector educativo, por ejemplo, la cometida por docentes y otros miembros del personal escolar.	Se desconocen fuentes de datos actuales; las mediciones podrían incluir encuestas de expertos legales, autoridades nacionales y asociados no gubernamentales, por ejemplo, o un examen de las leyes, las disposiciones constitucionales, las políticas, etc.	x	x	x	x	x
	1.6.a Nivel educativo: Secundaria completa	Relación entre el porcentaje de personas de la comunidad LGBTI que completaron la educación secundaria superior y el porcentaje de la población total que completó ese nivel.	3	4.1; 4.5	Adaptado para ajustarse a la definición más común utilizada por los organismos internacionales para medir el logro educativo.	Se desconocen fuentes de datos actuales. Podría medirse en una encuesta de población dirigida a personas LGBTI utilizando una cohorte de una determinada edad (por ejemplo, entre 25 y 34 años) para registrar el nivel reciente de acceso a la educación.	x	x	x	x	x
	1.6.b Nivel educativo: Primaria completa	Relación entre el porcentaje de personas de la comunidad LGBTI que completaron la educación primaria y el porcentaje de la población total que completó ese nivel.	3	4.1; 4.5	Diseñado para identificar el impacto que tiene en los niños LGBTI el haber sido marginados a temprana edad.	Se desconocen fuentes de datos actuales. Podría medirse en una encuesta de población dirigida a personas LGBTI utilizando una cohorte de una determinada edad (por ejemplo, entre 25 y 34 años) para registrar el nivel reciente de acceso a la educación.	x	x	x	x	x
Conocimientos	1.7 Planes de estudio inclusivos en términos de diversidad	Existencia de planes de estudio escolares con información sobre orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.	3	4.7	En consonancia con las normas y prácticas educativas estándar, esos planes de estudio se basarían en datos empíricos a fin de garantizar la exactitud y deberían ajustarse por edad para satisfacer las necesidades de los distintos grupos etarios. Este indicador refleja que quizás pueda incluirse contenido relacionado con SOGIESC en varias materias, como educación sexual, educación sobre derechos humanos o instrucción cívica.	Se desconocen fuentes de datos actuales. Podría combinarse con iniciativas para recabar datos sobre otras mediciones de escuelas, quizás por medio de preguntas que se añadan a los instrumentos de censos escolares.	x	x	x	x	x

2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CÍVICA											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
Reconocimiento	2.1 Despenalización de conductas con personas del mismo sexo	La actividad privada consensual entre adultos del mismo sexo no es ilegal.	1	10.3	Énfasis en el comportamiento, incluidos los comportamientos sexuales consensuados entre quienes no se identifican como LGBTI.	Deben examinarse las leyes nacionales para establecer la presencia de esta política, p. ej., ILGA.	x	x	x	x	x
	2.2 Despenalización de la expresión de género	En el país no hay leyes que penalicen a las personas por su expresión de género.	2	10.3	Énfasis en la expresión de género, incluidas las personas de género no conforme que no se identifican como transgénero.	Deben examinarse las leyes nacionales para establecer la presencia de esta política, p. ej., ILGA.				x	
	2.3 Reconocimiento legal del género	Las personas tienen autodeterminación para elegir su género.	2	10.3; 16.9	Registra el reconocimiento nacional del derecho a la autodeterminación de género. El reconocimiento no debería incluir requisitos como esterilización, intervenciones médicas, divorcio o realización de una evaluación o diagnóstico psicológicos, ni requisitos de elegibilidad relacionados con las características sexuales.	Deben examinarse las leyes nacionales para establecer la presencia de esta política, p. ej., ILGA. Véanse también informes de ILGA (<i>Informe de mapeo legal trans</i>), PNUD (<i>Legal Gender Recognition</i> [Reconocimiento legal del género] en Asia) y el informe del Centro de Litigios sobre África Meridional.				x	x
	2.4 Proceso para actualizar el sexo/género en los documentos	Disponibilidad de protocolos centralizados para actualizar el sexo/género en certificaciones oficiales.	1/2	10.3; 16.9	Se ofrece un proceso o sistema administrativo claro para modificar documentos oficiales a fin de que estos coincidan con la identidad de género actual. Los protocolos no necesariamente deben establecerse a nivel nacional, pero deben ser claros y accesibles para todos.	Deben examinarse las leyes nacionales para establecer la presencia de esta política, p. ej., ILGA. Véanse también informes de ILGA (<i>Informe de mapeo legal trans</i>), PNUD (<i>Legal Gender Recognition</i> [Reconocimiento legal del género] en Asia) y el informe del Centro de Litigios sobre África Meridional.				x	x

2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CÍVICA

Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
	2.5 Inclusión estadística	Las mediciones de SOGIESC se incluyen en sistemas de información estadística y permiten calcular las estadísticas del índice sobre salud, educación, resultados económicos, violencia y participación política.	2	17.18	Evaluar si existen sistemas de presentación de informes y si incluyen la recolección de datos sobre el estado de la comunidad LGBTI o la victimización por motivo de SOGIESC. También podría medirse por separado qué grupos de SOGIESC se incluyen en las estadísticas, y si se incluirían todas las dimensiones del índice. Los países también deben implementar políticas para mantener la seguridad de los datos y para impedir que sean objeto de abuso.	Examen de las prácticas nacionales en materia de organización estadística.	x	x	x	x	x
Libertad de expresión y asociación	2.6 Leyes restrictivas	Existencia de leyes que restrinjan la libertad de expresión, la participación cívica o la asociación por razones vinculadas a la SOGIESC.	1		Medición de la presencia de leyes explícitamente excluyentes relacionadas con la SOGIESC. Deben examinarse las leyes nacionales para establecer la presencia de esta política. ILGA para orientación sexual (y, algunas veces, identidad de género). Incluye las denominadas leyes de "propaganda homosexual".	Deben examinarse las leyes nacionales para establecer la presencia de esta política. ILGA	x	x	x	x	x
	2.7.a Se permiten ONG de la comunidad LGBTI	Las ONG que promueven los intereses de los miembros de la comunidad LGBTI pueden inscribirse legalmente en registros.	1		Registra la ausencia de obstáculos legales para la inscripción, así como la práctica efectiva en cada país que permite la inscripción. Se combina con el indicador sobre presencia real de ONG de la comunidad LGBTI.	Deben examinarse las leyes nacionales para establecer la presencia de esta política. ILGA	x	x	x	x	x

2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CÍVICA											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
	2.7.b Presencia de ONG de la comunidad LGBTI	Presencia de por lo menos una organización nacional que actúa abiertamente en relación con: 1) derechos de personas lesbianas, gays y bisexuales, 2) derechos de personas transgénero, y 3) derechos de personas intersexuales.	2		Podría ser la misma organización con documentación de actividades relacionadas con cada categoría. Si no se cubren las tres categorías, tendría menos valor. Las organizaciones que no pueden funcionar abiertamente indican que existen limitaciones en cuanto a la libertad de asociación y de expresión.	Trabajo con organizaciones de la sociedad civil internacionales; datos recientes recabados por OutRight Action International.	x	x	x	x	x
Representación política	2.8 La comunidad LGBTI en el Congreso	Porcentaje de miembros del Congreso u otro órgano representativo nacional elegido, que sean abiertamente miembros de la comunidad LGBTI.	1	5.5; 16.7	Podría compararse con la tasa de prevalencia de personas de la comunidad LGBTI, pero como muchos países carecen de este dato (sería una medición de nivel de factibilidad 3), aún puede interpretarse que niveles más altos de este indicador marcan mayor inclusión. La medición debería reflejar la posibilidad de fluctuaciones vinculadas con cifras pequeñas, quizás agrupándolas en el tiempo o creando un parámetro de referencia (p. ej., "más de uno").	Proyecto de la Universidad de Carolina del Norte sobre derechos y representación	x	x	x	x	x
Opinión pública	2.9.a/b/c/d Aceptabilidad social de variaciones en SOGIESC	Porcentaje de personas de un país que creen que a. la homosexualidad, b. la bisexualidad, c. la condición de transgénero, d. la variación en las características sexuales es socialmente aceptable.	1; 3		Se combinarían los resultados de cuatro mediciones actitudinales distintas que registren la aceptabilidad de la homosexualidad, de la bisexualidad, de la condición de transgénero y de las variaciones en las características sexuales. Para la medición deberán formularse términos que funcionen en los distintos países.	En encuestas trasnacionales, como la Encuesta Pew sobre Actitudes Mundiales, la Encuesta sobre Valores Mundiales y la encuesta de ILGA y RIWI, se incluyen diversas preguntas. La mayoría solo aborda cuestiones relacionadas con la "homosexualidad".	x	x	x	x	x

3. BIENESTAR ECONÓMICO											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
Acceso a puestos de trabajo	3.1 Ley contra la discriminación en el empleo	Presencia de una ley, disposición constitucional, política o reglamentación que prohíba, a nivel nacional, la discriminación en razón de la SOGIESC en lugares de trabajo tanto del sector público como privado.	1	10.3	Las leyes contra la discriminación aumentan las oportunidades para las personas de la comunidad LGBTI en el lugar de trabajo, y al incluir a los sectores público y privado se abarca una amplia gama de empleos. Podría incluir la existencia de políticas estatales, provinciales o locales y la creación de una variable sobre el porcentaje cubierto, pero esto implicaría pasar al nivel 2. La medición también debería incluir deducciones si se admiten excepciones (p. ej., excepciones religiosas) o si la cobertura no es total, por lo cual, también en este caso se pasaría al nivel 2.	Deben examinarse las leyes nacionales, la jurisprudencia y otra normativa para establecer la presencia de esta política, incluidos datos de ILGA y del Centro de Políticas Mundiales (World Policy Center).	x	x	x	x	x
	3.2 Implementación de leyes contra la discriminación en el empleo	Un organismo nacional para la igualdad o una institución de derechos humanos nacional se encarga de atender las acusaciones de discriminación en el empleo relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales.	2	10.3	El primer paso para exigir el cumplimiento de las leyes es decidir quién es responsable de implementarlas. Debe considerarse la creación de organismos subnacionales; este indicador debe ser compatible con la cobertura geográfica del indicador donde se señala la presencia de una ley contra la discriminación en el empleo.	Deben examinarse las leyes y las prácticas nacionales para establecer la presencia de esta política. La Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) recolecta algunos datos sobre países de la Unión Europea; Equinet, la Red Europea de Organismos para la Igualdad, también recaba algunos datos sobre países europeos.	x	x	x	x	x
	3.3 Experiencias de discriminación en el empleo	Porcentaje de personas de la comunidad LGBTI que denuncia haber sufrido discriminación en el empleo en los últimos 12 meses.	3	10.3	Proporciona más información directa sobre experiencias de discriminación, en especial, cuando no se las denuncia en su totalidad o cuando no pueden informarse a un organismo nacional para la igualdad.	Existen algunos datos sobre la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero: resultados transnacionales obtenidos en la encuesta de la FRA sobre países de la Unión Europea; preguntas al respecto en algunas encuestas en Canadá y en los Estados Unidos.	x	x	x	x	x

3. BIENESTAR ECONÓMICO											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Guys	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
	3.4 Tasa de desempleo relativa	Relación entre el porcentaje de mano de obra LGBTI desempleada y el porcentaje de mano de obra general desempleada.	3	8.5	La tasa de desempleo mide el porcentaje de la población activa que desea insertarse en el mundo laboral pero que no encuentra trabajo. Esta medición es de uno menos la tasa de empleo (medida como porcentaje de la mano de obra). La medición relativa evalúa si, en el caso de las personas de la comunidad LGBTI, la tasa de desempleo es superior al promedio.	No se conocen fuentes de datos; se necesitarán encuestas de población que incluyan preguntas sobre SOGIESC o muestras específicas de la comunidad LGBTI.	x	x	x	x	x
	3.5 Autonomía económica de las mujeres	Utilización de un índice existente sobre las restricciones legales que tienen las mujeres para ser propietarias de bienes, para poder acceder a activos o para circular libremente.	1	1.4; 5.a	El bienestar económico de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, de los hombres transgénero y de otras personas de género no conforme está estrechamente relacionado con la autonomía económica de todas las mujeres, que incluye, por ejemplo, el derecho a ser propietarias de bienes, a acceder a servicios financieros y a circular libremente. Sin esos derechos y esa autonomía, sería muy difícil para las lesbianas, las mujeres bisexuales y las mujeres y hombres transgénero obtener los recursos económicos necesarios para vivir fuera de una estructura familiar heterosexual.	Podrían utilizarse los índices elaborados por algunas instituciones (como el Índice de Género e Instituciones Sociales [SIGI] de la OCDE o los datos del informe <i>Mujer, Empresa y el Derecho</i> del Banco Mundial) si se los actualiza periódicamente.	x		x	x	x
Ingresos suficientes	3.6 Tasa de pobreza relativa	Relación entre el porcentaje de la población LGBTI que se encuentra por debajo del umbral de pobreza y el porcentaje de la población general por debajo del umbral de pobreza.	3	1.2	La tasa de pobreza incluye a las personas que viven con niveles de ingreso muy bajos, y la tasa relativa refleja si hay más probabilidades de que las personas de la comunidad LGBTI sean pobres, en comparación con la persona promedio. Entre las dificultades que plantea la medición se encuentra la elección del umbral de pobreza que se utilizará; también es posible que la definición de hogar deba adaptarse para incluir a las familias de personas de la comunidad LGBTI.	No se conocen fuentes de datos; se necesitarán encuestas de población que incluyan preguntas sobre SOGIESC o muestras específicas de la comunidad LGBTI.	x	x	x	x	x

3. BIENESTAR ECONÓMICO											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Guys	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
	3.7 Ingresos individuales relativos	Relación entre los ingresos anuales promedio de personas individuales de la comunidad LGBTI y los ingresos individuales promedio de la población en general.	3	8.5; 10.3	Mide la desigualdad de ingresos debida a la SOGIESC.	No se conocen fuentes de datos; se necesitarán encuestas de población que incluyan preguntas sobre SOGIESC o muestras específicas de la comunidad LGBTI.	x	x	x	x	x
Seguridad social	3.8 Igualdad en los beneficios	El sistema de pensión para los empleados públicos proporciona los mismos beneficios a parejas del mismo sexo que a las de distinto sexo.	2	1.3; 8.3	Valor representativo del grado de equidad del sistema de seguridad social. La equidad en el sistema de pensiones de los empleados públicos refleja la inclusión dentro del sector público, el posible efecto modelo y la posible ruta hacia la inclusión dentro de un sistema de pensión por vejez de la seguridad social más amplio. Además, es posible que en algunos países no se ofrezcan, en general, pensiones por vejez; de allí que se proponga hacer hincapié en las pensiones para empleados públicos. Los problemas de documentación que puedan limitar el acceso de las personas transgénero a los beneficios se abordan por separado en un indicador sobre documentación.	Deben examinarse las leyes y las prácticas nacionales para establecer la presencia de esta política.	x	x	x	x	x
Clima para los negocios	3.9 Empresas pertenecientes a personas de la comunidad LGBTI o dirigidas por ellas	Cantidad de empresas pertenecientes a personas de la comunidad LGBTI o dirigidas por ellas, divididas por la población del país (por 10 000)	3	8.3	Medición de las opciones económicas, incluido el acceso a capital, con énfasis en el sector formal. La propiedad es la medición de inclusión preferida; el número de empresas dirigidas por miembros de la comunidad LGBTI puede constituir una medición más acertada del acceso a cargos de mayor jerarquía. Toda medición debe ser relativa al tamaño de la población.	Podría medirse mediante una encuesta a empresas o agregando preguntas en encuestas que ya existen, como las realizadas por el Banco Mundial, que se utilizan para medir la cantidad de mujeres propietarias de empresas. Posible alianza con la Cámara de Comercio Gay Lésbica de los Estados Unidos.	x	x	x	x	x

4. SALUD											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
Políticas y leyes sobre salud inclusivas de SOGIESC	4.1 Protección contra la discriminación de pacientes	Presencia de leyes y políticas contra la discriminación que se refieren, de manera específica, a SOGIESC (previenen la denegación de atención médica y reconocen que todos tienen derecho a recibir tal atención independientemente de su SOGIESC).	2		En algunas áreas puede haber leyes que protejan a los pacientes en entornos médicos.	Podría realizarse una encuesta entre los prestadores para determinar si existen tales políticas o leyes. Deben examinarse las leyes nacionales para establecer la presencia de esta política.	x	x	x	x	x
	4.2 Protección de la historia clínica	Las historias clínicas y la información de los pacientes están protegidas.	2		Esto puede incluir archivar los registros de modo tal que pueda accederse a las historias clínicas de la época de la infancia (algo que es de especial interés para las personas intersexuales).	Podrían examinarse las leyes locales que protegen las historias clínicas; podría realizarse un estudio de los prestadores a fin de establecer si protegen las historias clínicas, o podrían evaluarse las denuncias por mal uso de la información de esos documentos.	x	x	x	x	x
	4.3 Consentimiento informado	Los pacientes deben proporcionar libremente un consentimiento informado antes de que se les realicen exámenes médicos (en especial, exámenes anales y de VIH).	2			Los datos podrían provenir de informes de exámenes realizados sin consentimiento.	x	x	x	x	x
Acceso a atención médica que responda a SOGIESC	4.4 Experiencia de discriminación o estigmatización para el paciente	Porcentaje de personas que se sienten discriminadas en razón de su SOGIESC en entornos de atención médica.	3		Deberían provenir de datos de encuestas. Podría evaluarse el grado de confianza en el entorno de atención médica, además de la presencia de discriminación.		x	x	x	x	x
	4.5 Variaciones en SOGIESC consideradas saludables	Las variaciones en las características sexuales, la orientación sexual, y la identidad y expresión de género se consideran saludables en pautas, protocolos y clasificaciones médicas.	2			Podrían evaluarse examinando las prácticas locales orientadas a la inclusión de los diagnósticos médicos de SOGIESC en las historias clínicas o como categorías para el reembolso de procedimientos o tratamientos, o haciendo una encuesta a proveedores y organizaciones proveedoras acerca de sus creencias, o analizando los planes de estudio de la capacitación médica profesional.	x	x	x	x	x

4. SALUD											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
	4.6 Fuente de atención médica	Porcentaje de personas que tienen una fuente específica de atención médica permanente.	3		Quizás sea una mejor medición del acceso que la cobertura de seguro, pero no reconoce la calidad de los cuidados.	En los Estados Unidos, esos datos existen para las personas lesbianas, gays y bisexuales, pero no para las transgénero e intersexuales, y se han obtenidos de la Encuesta Nacional de Entrevistas de Salud. Estos datos suelen ser informados por las propias personas y sería necesario realizar encuestas a personas de la comunidad LGBTI. Puede ser difícil en entornos socioeconómicos y culturales diversos.	x	x	x	x	x
	4.7 Atención médica para afirmación de género	Existencia de atención médica para afirmación de género para quienes la necesitan o desean.	1-2		Podría ser difícil definir qué significa "atención médica para afirmación de género" o si tales servicios existen, pero pueden consultarse las normas de atención de la Asociación Profesional Mundial para la Salud Transgénero. Con una definición adecuada, esto podría medirse si hubiera un lugar "conocido" que preste servicios.	Podría evaluarse analizando si existen clínicas para la comunidad LGBTI. Sin embargo, se evaluaría mejor mediante encuestas a miembros de esa comunidad con las que pudiera definirse el grado de acceso a atención médica para afirmación de género (con lo cual esto se convertiría en un indicador de nivel 3).				x	x
	4.8 Detección de cáncer de cuello uterino	Porcentaje de personas de la comunidad LGBTI con cuello uterino a quienes se les realizan estudios para detectar cáncer en esta zona, según las pautas más recientes.	3		Deberían provenir de datos de encuestas.		x		x	x	x
Salud y derechos sexuales y reproductivos	4.9 Prevalencia de VIH	Prevalencia de infecciones de VIH en personas de la comunidad LGBTI	1-3	3.3.1	Las nuevas infecciones (incidencia) serían un indicador más interesante que las existentes (prevalencia). Un indicador alternativo podría ser el acceso a terapia antirretrovírica.	Pueden encontrarse algunos datos sobre prevalencia en la publicación <i>UNAIDS Data 2017</i> (Datos 2017 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida), que contiene datos respecto de algunos grupos de la comunidad LGBTI en algunos países (66 países tienen estimaciones de hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y 44 de personas transgénero; no hay cálculos para el resto).	x	x	x	x	x

4. SALUD											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
	4.10 Acceso a atención médica reproductiva que tenga en cuenta la SOGIESC	Existencia de atención médica reproductiva que tenga en cuenta la SOGIESC	2	3.7; 5.6		Podría evaluarse analizando si existen clínicas para la comunidad LGBTI o todos los entornos de atención médica general que brindan servicios de salud reproductiva. Sin embargo, se evaluaría mejor mediante encuestas a miembros de la comunidad LGBTI con las que pudiera evaluarse su grado de acceso a atención médica reproductiva (con lo cual esto se convertiría en un indicador de nivel 3).	x	x	x	x	x
	4.11 Esterilizaciones	Existencia de esterilizaciones forzadas y obligadas que afectan la salud y los derechos reproductivos de las personas de la comunidad LGBTI.	2-3		Esto podría evaluarse analizando si, dentro de un determinado período, ha habido casos en el país.	ILGA recaba información sobre esterilización forzada de numerosos países.	x	x	x	x	x
Estado de salud	4.12 Depresión	Prevalencia de la depresión.	3			Hay excelentes mediciones de la depresión, pero esto requeriría recabar datos de encuestas y encontrar mediciones que sean válidas en distintas culturas.	x	x	x	x	x
	4.13 Autoevaluación de la salud	En términos generales, usted diría que su salud es... excelente, muy buena, buena, regular, mala (alternativa de la OMS: "En general, ¿cómo se encuentra su salud?"; con la siguiente escala de respuesta: "Muy bien/ Bien/ Regular/ Mal/ Muy mal").	3			Deben realizarse encuestas a poblaciones. Se han efectuado evaluaciones en pocos países (Canadá, Estados Unidos, Reino Unido; véase: Elliott, M. N., D. E. Kanouse, Q. Burkhart y otros, "Sexual Minorities in England Have Poorer Health and Worse Health Care Experiences: A National Survey" (Las minorías sexuales de Inglaterra tienen más problemas de salud y peores experiencias de atención médica: Encuesta nacional), <i>Journal of General Internal Medicine</i> . 2015;30(1):9-16. doi:10.1007/s11606-014-2905-y).	x	x	x	x	x

5. SEGURIDAD PERSONAL Y VIOLENCIA											
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
Integridad corporal, física y psicológica	5.1 Intervenciones médicas de "normalización"	Leyes, reglamentaciones y decisiones judiciales que protejan a los niños que han nacido con variaciones de las características sexuales contra intervenciones médicas "de normalización" no consensuales.	2		También debería considerarse la posibilidad de evaluar si se exige su cumplimiento y se implementan adecuadamente, y debería reconocerse que es posible que algunos niños intersexuales presten su consentimiento a intervenciones médicas.	Son casos muy raros, por lo que es posible que sea bastante sencillo calcularlos. Podría evaluarse a partir de informes de organizaciones de la comunidad LGBTI y de derechos humanos.					x
	5.2 "Terapia de conversión"	Leyes, reglamentaciones y decisiones judiciales que prohíban la "terapia de conversión" de la orientación sexual y de la identidad de género, y que protejan contra ese tipo de terapias.	2			Pueden recabarse datos a partir de informes de organizaciones de la comunidad LGBTI y de derechos humanos. Es probable que incluya datos cualitativos de pocos países.	x	x	x	x	
Delitos de odio, incitación a la violencia	5.3 Legislación sobre los delitos de odio; incitación a la violencia	Se ha incluido el odio en razón de la SOGIESC real o percibida como factor agravante en leyes, reglamentaciones, decisiones judiciales y políticas sobre delitos de odio, y en leyes sobre incitación a la violencia que incluyen la SOGIESC real o percibida como motivo para el delito de odio.	2		Quizás haya que elegir entre delitos de odio e incitación a la violencia, ya que pueden ser dos indicadores separados.	Entre las posibles fuentes de datos se encuentra la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que publica datos anuales sobre delitos de odio. http://hatecrime.osce.org/ . En los Estados Unidos, el FBI recolecta datos. https://ucr.fbi.gov/hate-crime/2016 .	x	x	x	x	x
Violencia relacionada con la SOGIESC	5.4 Violencia física, psicológica y sexual	Proporción de personas que han sido objeto de violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses en razón de su SOGIESC real o percibida.	3	16.1.3		Debería encuestarse a personas de la comunidad LGBTI acerca de sus experiencias de violencia recientes. En los Estados Unidos, la Encuesta Nacional sobre Victimización del Delito recoge datos sobre orientación sexual e identidad de género y actos de violencia sufridos.	x	x	x	x	x

5. SEGURIDAD PERSONAL Y VIOLENCIA							Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos					
	5.5 Violencia contra defensores y activistas	Activistas por el derecho a la SOGIESC y defensores de derechos humanos que han sido objeto de violencia en los últimos 12 meses.	2			Es posible que recolectar evidencias sobre este indicador sea, en muchos países, más fácil que respecto de otros indicadores de violencia relacionados con la SOGIESC. Los grupos de la comunidad LGBTI y las organizaciones de derechos humanos pueden hacer un seguimiento. Pueden surgir problemas de interpretación.	x	x	x	x	x
Asilo por motivo de SOGIESC	5.6 Protecciones de asilo	Se otorga asilo a quienes son perseguidos o tienen el temor fundado de ser perseguidos debido a su SOGIESC real o percibida.	2			Podrían evaluarse leyes locales que determinan quiénes pueden solicitar asilo. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados cuenta con una base de datos de jurisprudencia y una sección dedicada a la orientación sexual y la identidad de género (que incluye jurisprudencia). http://www.refworld.org/sogi.html .	x	x	x	x	x
Acceso a la justicia para las personas de la comunidad LGBTI	5.7 Capacitación del sector judicial	Programas de capacitación obligatoria para funcionarios judiciales, encargados de la aplicación de la ley y funcionarios correccionales que incorporen capacitación sobre derechos humanos y protección contra la violencia relacionada con la comunidad LGBTI y la SOGIESC.	2		Se reconoce la importancia de la capacitación en todo el sistema judicial. La aplicación de la ley incluye a los militares de aquellos países donde las Fuerzas Armadas son las encargadas de hacer cumplir las leyes.	Sería necesario implementar un proceso sistemático (una metodología) para la recolección de datos.	x	x	x	x	x
	5.8 Confianza en la justicia	Porcentaje de personas de la comunidad LGBTI que manifiestan confiar en que el sistema judicial toma las medidas pertinentes para reaccionar ante la violencia en razón de la SOGIESC real o percibida.	3			Puede incluirse en encuestas acerca de las experiencias de violencia que se realicen a personas de la comunidad LGBTI (necesario para otros indicadores). Podría desglosarse en preguntas; p. ej., podría preguntarse si confían en que el sistema investigará/procesará una denuncia, cuán alto es el riesgo percibido de victimización secundaria, si el sistema judicial brindará una reparación a las víctimas, etc.	x	x	x	x	x

5. SEGURIDAD PERSONAL Y VIOLENCIA

Aspecto de inclusión	Nombre del indicador	Indicador	Nivel de factibilidad	ODS	Comentario (justificación, explicación o problemas)	Posibles fuentes de datos	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transgénero	Intersexuales
	5.9 Seguimiento de los actos de violencia contra personas de la comunidad LGBTI	Hay organismos nacionales que hacen un seguimiento de los incidentes de violencia contra personas de distinta SOGIESC.	2		Varias instituciones independientes tienen el mandato de hacer un seguimiento de los incidentes de violencia contra personas de distinta SOGIESC.	Sería necesario implementar un proceso sistemático (una metodología) para la recolección de datos.					
	5.10 Violencia contra personas de la comunidad LGBTI en ámbitos institucionales	Hay organismos nacionales que hacen un seguimiento de los incidentes de violencia contra personas con distinta SOGIESC en lugares de detención.	2-3		NOTA: "Lugares de detención" (según se define en la Convención contra la Tortura) incluye establecimientos de salud mental, comisarías y centros de detención.	Varias instituciones independientes tienen el mandato de hacer un seguimiento en entornos de confinación (direcciones de inspección policial/ de cárceles, instituciones nacionales de derechos humanos, mecanismos nacionales de prevención de la tortura, etc.), aunque sus informes no siempre se hacen públicos (con lo cual algunos datos pueden pasar a ser de nivel 3).	x	x	x	x	x
	5.11 Políticas de detención	Existencia de políticas oficiales de protección por SOGIESC en entornos de detención, incluidas políticas específicas de respeto a la identidad de género con la que se autoidentifiquen las personas y a la expresión de género de las personas trans.	2			Registra la existencia de políticas de respeto a la identidad y a la expresión de género de las personas trans detenidas, lo cual es fundamental en entornos de detención.	x	x	x	x	x

